

Por qué DPA apoya a AUMA: Porque protege a los pacientes que usan marihuana medicinal

**Californians for
Responsible
Marijuana
Reform.**

Brought to you by Drug Policy Action.

Desde hace largo tiempo, los habitantes de California han reconocido el valor de la marihuana medicinal, comenzando con la adopción de la Ley de Uso Compasivo (*Compassionate Use Act, Prop. 215*) de 1996 y siguiendo con la reciente aprobación de proyectos de ley de la cámara legislativa, firmados por el Gobernador Brown, los que permitieron crear un sistema regulador estatal para la marihuana medicinal. La Ley de Uso Adulto de Marihuana (*Adult Use of Marijuana Act; AUMA*) se basa en esta estructura para controlar, regular y gravar el uso adulto y responsable de marihuana, y ampliar los derechos del paciente para poseer, cultivar y usar marihuana medicinal en todas partes del estado.

Generalidades sobre AUMA—Cómo reglamentar juntos la marihuana medicinal y no medicinal

La Ley AUMA fue creada para permitir el uso responsable de marihuana por parte de adultos de 21 años y mayores, dentro de un sistema estrictamente reglamentado. La ley permitirá que los adultos estén en posesión, transporten, compren, consuman y compartan, legalmente, hasta 1 onza de marihuana y 8 gramos de marihuana concentrada. Asimismo, los adultos podrán cultivar legalmente hasta 6 plantas en sus hogares. La Oficina para el Control de Marihuana (*Bureau of Marijuana Control*), creada recientemente dentro del Departamento de Asuntos del Consumidor (*Department of Consumer Affairs*), coordinará las tareas de los Departamentos de Salud Pública, y Alimentos y Agricultura (*Departments of Public Health and Food & Agriculture*), entre otros, para supervisar la reglamentación tanto de la marihuana medicinal como de la no medicinal.

AUMA mantiene y refuerza los privilegios existentes para los pacientes de marihuana medicinal

Ni los recientes proyectos de ley legislativos ni AUMA cambian los límites de posesión o la afirmación de las defensas estipuladas en la Ley Compassionate Use Act (Prop. 215), en virtud de la cual un paciente puede continuar en posesión de la cantidad necesaria de marihuana para su uso médico, sujeto a los requisitos del proyecto de ley del Senado SB420 y toda otra reglamentación municipal.

AUMA mejora el derecho del paciente de cultivar su propia marihuana

Algunas ciudades y condados de California se han manifestado contrarios al derecho del paciente de cultivar marihuana para uso propio. AUMA impide, específicamente, que las ciudades y los condados prohíban el cultivo de marihuana en los hogares o dentro de los límites de una estructura, si bien podrían prohibir el cultivo exterior. Este es un paso de gran relevancia para los pacientes y los derechos de toda la población californiana.

AUMA protege la privacidad del paciente

AUMA requiere que las ciudades y condados identifiquen a los pacientes mediante identificadores particulares en lugar de usar nombres, y dispone que la privacidad de las bases de datos quede amparada por la Ley de Confidencialidad de Información Médica (*Confidentiality of Medical Information Act*), el equivalente estatal a las leyes HIPPA.

(Continúa en la pág. 2)

AUMA exime a los pacientes del impuesto a la venta de marihuana

Todo paciente que obtenga voluntariamente una tarjeta identificatoria de conformidad con la Ley AUMA, quedará exento del pago del impuesto estatal a la venta de marihuana. El costo máximo de la tarjeta identificatoria no podrá sobrepasar los \$100. Los beneficiarios de Medi-Cal recibirán un descuento del 50% del costo, y los adultos indigentes no deberán pagar nada.

AUMA protege los derechos parentales de los pacientes

La conducta legal de un paciente no podrá, en sí misma, ser usada para restringir los derechos tutelares o parentales de un paciente.

AUMA subvenciona la investigación necesaria sobre marihuana medicinal

Cada año, se destinarán 2 millones de dólares al Centro de Investigación de Cannabis Medicinal de la Universidad de California (*University of California Center for Medical Cannabis Research*) para investigar la eficacia de la marihuana medicinal.